

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Sábado, 27 de febrero

Número 48

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Neila, Alcaldes de Arlanzón y Valle de Zamanzas, y a D. Gerardo Sadornil del Río, arrendatario del vedado de caza de Hontanas y Castellanos de Castro, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 24 de febrero de 1954.—

E. Gobernador

Jesús Posada Cacho

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tordómar me da cuenta de que la vecina de la citada localidad, María Bernabé González, de 60 años, ha desaparecido del domicilio de su hermano Leoncio Bernabé González, el día 10 de los corrientes, llevando abrigo negro usado, con cuello pardo y zapatos negros.

Lo que se hace público a fin de

que por los Agentes dependientes de mi Autoridad se proceda a su busca y reintegro al domicilio de su hermano.

Burgos, 22 de febrero de 1954.—

El Gobernador,

Jesús Posada Cacho

Delegación de Hacienda

Desde el día 1.º del próximo mes de marzo y hasta el día 31 del mismo, he dispuesto quede abierto en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda el pago a los Ayuntamientos de esta provincia del siguiente concepto:

Cupo de compensación cuarto trimestre de 1953

Estos créditos pueden hacerse efectivos los Ayuntamientos por medio de los apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran apoderado designado deberán venir provistos de la credencial que acredite su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación al cobro; o las personas designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Las horas de pago serán de doce a una, hasta el día 8, y desde dicho día hasta el 31, de diez a doce.

Si dentro del plazo señalado y

de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1950, no se hicieren efectivos estos créditos serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 24 de febrero de 1954.—

El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

ORDEN de la Dirección General de Montes sobre exclusión de los polígonos de aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad particular sometidas a trabajos de repoblación forestal.

Con fecha 8 del actual, el Ilustrísimo Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca fluvial, ha dictado la Orden siguiente:

«En el Reglamento de pastos, hierbas y rastrojeas, aprobado por Decreto de 8 de enero de 1954, se dispone en el apartado 7.º de su artículo 33, que quedarán excluidos del régimen de agrupación de la ordenación de pastos «los terrenos arbolados, en período de repoblación forestal, si existiera declaración formal de prohibición de pastoreo dictada por los organismos forestales».

Esta prescripción, de tanto interés para los trabajos de repoblación que puedan realizar los particulares en sus fincas, es necesario que la Administración forestal la recoja convenientemente y desarrolle en forma práctica, disponiéndose en consecuencia:

1.º Todo dueño de finca rústica que para realizar en la totalidad de su extensión o en parte de ella, trabajos de repoblación forestal pretenda acogerse a la excepción de su inclusión en los polígonos de aprovechamientos de pastos lo comunicará al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, en que se halle enclavado el predio, solicitando la certificación necesaria para la exclusión, acompañando al efecto, como datos necesarios, el nombre de la finca, la localidad o paraje en que está situada, límites y extensión de la parte objeto de repoblación y fechas aproximadas de las labores de ejecución de las fajas, hoyos o casillas y las previstas para las siembras o plantaciones.

2.º La Jefatura del Distrito, a la vista de la declaración presentada, podrá expedir el certificado pedido haciendo constar en él que no tendrá validez, a efectos de la exclusión pretendida, hasta que estén ejecutadas las fajas, hoyos o casillas, previas a la siembra o plantación.

3.º El Ingeniero Jefe dará cuenta al Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, de todas las certificaciones que autorice, en un plazo que no exceda de ocho días de la fecha de la expedición de cada una de ellas.

4.º Las prescripciones contenidas en esta Orden circular, se publicarán, por los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales, en los BB. OO. de las provincias, para conocimiento general.

Lo que, en cumplimiento del último apartado transcrito, se hace público para conocimiento general.

Burgos, 22 de febrero de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Giménez Rico.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita declara-

ción de herederos abintestato por fallecimiento de D. Juan Antonio Manrique Martínez, natural y vecino de Burgos, de profesión jubilado, hijo de Pedro y de María Concepción, de estado soltero, al parecer, sus padres fallecieron en Villalpando (Zamora), y por él presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de tres meses comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, previa justificación de su derecho.

Dado en Burgos, a 5 de febrero de 1954.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos.—El Secretario.

Belorado

Requisitoria

García Jiménez, Emilio, nacido en Marman (Lotte Garone), Francia, en marzo del año 1907, casado, ambulante, hijo de Quirico y Teresa, de oficio componedor; sus señas particulares son: tez morena, frente espaciosa, pelo negro, nariz recta, cejas al pelo y muy espesas, con bigote, tiene nube en ojo izquierdo, estatura 1,600 m.; y

González N. Felisardo, nacido en Pobeiros, Ayuntamiento de Castro Candelas, (Orense), el día 30 de noviembre de 1924, soltero, ambulante, hijo de Pastora; siendo sus señas particulares: color moreno, frente ancha, nariz abombada, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada, y de estatura 1,650 m.

Comparecerán ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, a fin de ser notificados y constituirles en prisión, acordada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en causa seguida en este Juzgado con el número 5 de 1951, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y prisión de mencionados procesados, poniéndolos,

caso de ser habidos, a disposición de la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, comunicándolo seguidamente a este Juzgado de Instrucción.

Dado en Belorado a 22 de febrero de 1954.—El Juez de Instrucción accidental, Agustín Ruiz.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Expropiación de terrenos

Declarada, por Decreto de 2 de octubre de 1953, de «Interés Nacional» la construcción de la línea eléctrica a 230 KV. Villalcampo (Zamora) a Ormaiztegui (Guipúzcoa), y concedidos los beneficios de la expropiación forzosa prevista en la legislación vigente, ha sido acordada la ocupación de las siguientes fincas, afectadas por las obras de construcción de la línea citada.

Propietario: Don Victorino García y hermanos (doña Guadalupe Navares Septién).—Núm. 1.—Paraje «El Peral» o «Matalagarto». Barrio de Villimar.—Superficie: Una fanega y ocho celemines, equivalente a una hectárea, seis áreas y 90 centiáreas.—Linderos: Norte, Carlos Collantes; Sur, camino Descalzos; Este, Marqués de Gracia y Oeste, Cecilio Franco.

Don Miguel González (doña María Carolina Bermejo Gómez).—Núm. 2.—Paraje: «Los Arenales» o «Arenal Pellejera», Barrio de Villimar.—Superficie: Doce fanegas, equivalente a siete hectáreas, setenta y dos áreas y 80 centiáreas.—Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, ejidos.

Don Feliciano Pérez González.—Núm. 3.—Paraje: «Fuente del Rey», Barrio de San Pedro.—Superficie: Diez fanegas, equivalente a seis hectáreas y 44 áreas.—Linderos: Norte, linde; Sur, camino; Este, linde y Oeste, cabido.

Lo que se hace público, así como que el día 15 de marzo venidero, a las dieciséis horas, se procederá al levantamiento sucesivo, comenzando con la señalada con el número 1, de las actas previas de ocupación de las expresadas fincas, publicándose el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en los diarios de esta capital, fijándose, además, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, para conocimiento de los propietarios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos acreditativos de sus derechos y el recibo de la Contribución Territorial correspondiente al primer trimestre de 1953 o último abonado.

Burgos, 23 de febrero de 1954.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

D. G. Adriano García Lomas y García Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas del día 19 de octubre de 1953, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por D. Pedro del Monte Mier, vecino de Burgos, en solicitud de permiso de investigación de 25 pertenencias de mineral de hierro denominado «Nuestra Señora de Cuesta Castillo», situado en el paraje «Cuesta Castillo» del término de Huérmeces, perteneciente al Ayuntamiento de Huérmeces, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.598 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el pozo de la tajea de la carretera de Burgos a Aguilar de Campóo, situado al pie de la Ermita de Nues-

tra Señora del Castillo. Desde este punto de partida se medirán 500 metros en dirección Noroeste y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección Nordeste y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección Sudeste y se colocará la 3.^a estaca; y por fin desde ésta se medirán 500 metros en dirección Sudoeste, con los que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprende las 25 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Huérmeces, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 24 de febrero de 1954.
—El Ingeniero Jefe Interino, G. Adriano García Lomas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de pleno celebrada el día 17 del corriente mes de febrero del año en curso, acordó llevar a cabo, mediante subasta, la enajenación de los terrenos donde se halla instalado actualmente el matadero municipal, para destinarlos exclusivamente a edificaciones de carácter docente, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen conveniente, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Burgos, 25 de febrero de 1954.—
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 5 de febrero de 1954.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde; asistiendo D. Pedro Alfaro Arregui, D. Fernando Dancausa de Miguel, D. José Martínez Nales, D. Manuel Martínez Ronda, D. Arturo Seligrat Delgado, D. José María Codón Fernández, D. José Villaverde Cortezón y D. Ignacio Carbonell Angulo, Tenientes de Alcalde; D. José Corella Aranda, D. Rafael Miranda Barredo, D. Nicolás Amigo Fuentes, don Patrocinio Arroyo Arroyo y don Gonzalo Andrés Criado, Concejales; D. Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos, y D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Excmo. Corporación.

Se abrió la sesión a las diez y nueve horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión del día 9 de enero pasado.

Proposiciones de la Alcaldía

2. Erigir un monumento que perpetúe el recuerdo de la Cruzada Nacional y la significación que Burgos tuvo en la misma, aprobando las condiciones del concurso de anteproyectos.

3. Consignar en el presupuesto ordinario la cantidad de 90.000 pesetas para los gastos del concurso citado.

4. Consignar en el presupuesto ordinario la cantidad de 15.000 pesetas para los gastos de vaciado o reproducción de estatuas o detalles ornamentales de carácter artístico amenazados de deterioro o destrucción, y 140.000 para la adquisición de las casas número 30 y 32 de la calle de Fernán González.

5. Consignar en el Presupuesto ordinario la cantidad de 60.000 pesetas para publicaciones que se editen en el presente año.

6. Consignar en el Presupuesto ordinario 100.000 pesetas con destino a acción cultural.

Dictámenes

Abastos

7. Agregar al artículo 60 del Reglamento de los Mercados un nuevo párrafo autorizando en ambos Mercados de Abastos un puesto para venta de flores.

Administración de Propiedades

8. Tomar en consideración la liquidación aprobada en 21 de diciembre de 1951, a D. Segundo Martínez Villalías, arrendatario que fué de Teatro Principal el año 1941, y señalar la cantidad de 13.686,81 pesetas, que deberá abonar dicho señor en un plazo de 15 días.

9. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos municipales en 31 de diciembre de 1953, que arroja un total líquido pasivo de 13.103.549,79 pesetas.

Beneficencia

10. Organizar una Tómbola a beneficio del Hospital de San Juan y Casa Refugio, que coincidirá con el comienzo de las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo.

11. Efectuar subasta para el suministro de artículos de consumos que precisen los Establecimientos de Beneficencia Municipal, durante el año 1954.

Gobierno

12. Ampliar la Comisión Espe-

cial de Festejos con los Tenientes de Alcalde D. Fernando Dancausa de Miguel y D. José María Codón Fernández.

13. Aumentar en 500 pesetas la partida de gastos menores para 1954, señalando en total 8.000 pesetas.

14. Elevar a 4.000 pesetas la subvención de los Asilos de Párvulos de San Julián y San José.

15. Conceder a la Peña Guitarrista por una sola vez la subvención de 15.000 pesetas.

16. Consignar en el Presupuesto ordinario de 1954 la cantidad de 40.000 pesetas como subvención al Frente de Juventudes.

Hacienda

17. Expropiar parcialmente la casa número 2 de la calle de San Cosme, propiedad de D. Domingo Elvira, en el precio de 23.908,87 pesetas.

18. Aprobar las condiciones que han de regir para seleccionar el particular o entidad que, como concesionario, ha de explotar el servicio de hostelería y bar en el Mercado de Ganados de San Amaro.

19. Permutar un terreno municipal por otro de D. Víctor Román, en la Zona de San Lucás.

20. Anular lo aprobado en 31 de diciembre de 1951, sobre construcción de un grupo de viviendas para Maestros, por importe de 2.311.692,89 pesetas, y destinar dicha cantidad a nutrir o dotar otros proyectos que carecen de consignación.

21. Abonar al Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Arzobispo, la cantidad de 38.880 pesetas, importe de la reconstrucción de la fachada del Seminario de San Jerónimo, con motivo de la apertura de la calle de la Asunción de Nuestra Señora.

22. Aceptar el generoso ofrecimiento de la Caja de Ahorros Municipal de financiar el gasto para la terminación del Grupo escolar de la calle de Salas.

23. Adjudicar definitivamente a D. Manuel Carqués, en la cantidad de 52.573,70 pesetas las obras de

prolongación del alcantarillado de la calle de San Francisco.

24. Adjudicar a D. Manuel Mateos Blanco las obras de construcción de ocho pedestales para las estatuas monumentales del Puente San Pablo.

Hacienda y Presupuestos

25. Utilizar e incluir como ingresos el Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto de las explotaciones no gravadas con la Contribución Industrial y de Comercio; aprobar las nuevas Ordenanzas números 73, 74, 75 y 76, reguladoras de las nuevas exacciones; aprobar la reforma de las números 14 y 54 y dejar de utilizar la número 30.

Obras Públicas

26. Establecer para el camino de Villalón, entre el paso a nivel y el camino de San Martín, el trazado detallado en el plano al efecto.

27. Aprobar el proyecto reformado de paso de peatones en el paso a nivel de Santa Dorotea, construyéndole en forma subterránea.

28. Aprobar el proyecto de una nueva vía de enlace de la carretera de Santander con la calle de San Lesmes.

Personal

29. Quedar enterada del acuerdo de 22 de enero último, sobre concesión de gratificaciones al personal del Negociado de Quintas.

30 y 31. Quedar enterada de los adoptados sobre gratificación al Ordenanza, Angel Nogal, por servicios en la Depositaria, y al Jefe de Negociado, D. Gerardo González Azofra, por sus trabajos en la Secretaría de la Junta de Precios.

32. Conceder una pensión anual de 1.080 pesetas a D.^a María del Pilar Pérez Cánovas, como única hija soltera del Delineante D. Prudencio Pérez Armán.

33. Conceder igual pensión a D.^a María y D.^a Eugenia Gutiérrez Moral, hijas solteras del Médico, D. Tomás Gutiérrez del Río.

34. Consignar en el Presupuesto, la cantidad de 15.000 pesetas para atenciones del personal del Mercado de Ganados.

35. Volver a la Comisión el expediente sobre concesión de asistencia farmacéutica a los funcionarios municipales.

Sanidad

36. Encargar a la Oficina Técnica Municipal la redacción de un proyecto reformado del Matadero Municipal.

Servicios públicos

37. Aprobar un dictamen, proponiendo las condiciones sobre anuncio de un concurso para adjudicación del servicio público de transporte urbano.

38. Ampliar en la cantidad de 150.000 pesetas las partidas destinadas a los gastos del personal del Cuerpo de Bomberos.

Se levantó la sesión, a las veintuna horas.

Burgos, 8 de febrero de 1954.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Villahizán de Treviño

Rectificadas y aprobadas las nuevas ordenanzas que regulan las exacciones de arbitrios, derechos y tasas, que han de cubrir algunos de los ingresos del presupuesto ordinario de 1954 y sucesivos, las cuales a continuación se citan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

Tasa municipal por el rodaje o arrastre por vías municipales.

Arbitrio municipal sobre consumo de vinos y demás bebidas.

Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

Villahizán de Treviño, a 15 de febrero de 1954.—El Alcalde.

Alcaldía de Tapia de Villadiego

Aprobadas por este Ayuntamiento las nuevas ordenanzas que regulan las exacciones de arbitrios, derechos y tasas, que han de cubrir algunos de los ingresos de presupuesto ordinario de 1954 y sucesivos, las cuales a continuación se citan, que dan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

Arbitrio municipal sobre consumo de bebidas.

Arbitrio municipal sobre consumo de carnes, pescados y mariscos finos.

Tasa municipal por el rodaje o arrastre por vías municipales, con cualesquiera clase de vehículos, excepto los de motor.

Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

Ordenanza sobre industrias callejeras y ambulantes.

Idem sobre ocupación de la vía pública o terrenos del común.

Tapia de Villadiego, 16 de febrero de 1954.—El Alcalde, Hermenegildo Fuente.

Alcaldía de Caleruega

Aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan las estaciones de arbitrios de derechos y tasas que han de nutrir los ingresos del presupuesto para el ejercicio de 1954 y sucesivos, durante su vigencia, que a continuación se relacionan, que dan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuanto lo deseen y presetar las reclamaciones que crean justas:

1.ª Sobre pastos en montes del Municipio.

2.ª Sobre perros que existan en el término municipal.

3.ª Sobre bicicletas.

4.ª Sobre la contribución rústica.

5.ª Sobre la contribución urbana.

6.ª Sobre prestación personal.

Caleruega, 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Santiago Manguán.

Alcaldía de Castildelgado

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para 1954 así como las Ordenanzas fiscales que regulan la percepción de los arbitrios sobre la contribución rústica y pecuaria, urbana e industrial, con los tipos máximos de imposición establecidos por la Ley, se hallan conjuntamente expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que puedan formularse por quienes se crean con derecho a ello las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castildelgado, 3 de febrero de 1954.—El Alcalde, Lope Zuazo.

Ayuntamiento de Gamonal de Rio Pico

Anuncio

Rectificadas y aprobadas las exacciones locales que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, de acuerdo con el contenido de las normas para aplicación provisional de la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, aprobadas por Decreto de 18 del mismo mes «Boletín Oficial del Estado» del 29, y habiéndose acordado establecer las siguientes:

1.ª Recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la Contribución Industrial y de Comercio (artículo 15).

2.ª Recargo del 25 por 100 en el arbitrio provincial sobre el producto neto (artículo 16).

3.ª Participación del 10 por 100 en los ingresos que la Diputación obtenga en este Municipio en los arbitrios sobre la riqueza provincial (artículo 17).

4.ª Recargo del 17'20 por 100 sobre el líquido imponible de la

Contribución urbana (artículo 20).
5.º Recargo del 8 por 100 sobre el líquido imponible de la riqueza rústica (artículo 27).

Quedan expuestas al público las oportunas Ordenanzas, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación en el B. O. del presente anuncio, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndolo a los interesados que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Gamonal de Río Pico, a 20 de febrero de 1954.—El Alcalde, Eliseo González.

Alcaldía de Mansilla de Burgos.

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales, que regulan las exacciones de recargos, participaciones y arbitrios, que han de nutrir el presupuesto del ejercicio de 1954 y sucesivos, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formulen las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el plazo que se indica no serán admitidas.

Ordenanzas que se citan

Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Participación del 10 por 100 del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Arbitrio sobre la riqueza urbana y rústica.

Mansilla de Burgos, 19 de febrero de 1954.—El Alcalde-Presidente, Máximo Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Rebolledas, Zumel y La Nuez de Abajo.

Alcaldía de Pineda Trasmonte

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 31

de enero, las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de Arbitrios, Derechos y Tasas, que han de cubrir el Presupuesto Ordinario de Ingresos de 1954 y sucesivos quedan expuestas al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas y en pasando dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

Recargo sobre la contribución Industrial en 25 por 100.

Idem sobre la contribución urbana, 17,20 por 100.

Idem de rústica, 8,96 por 100.

Prestación personal y transporte.

Ocupación de terrenos por escombros.

Pineda Trasmonte, a 11 de febrero de 1954.—El Alcalde, Celestino Elena.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cilleruelo de Arriba.

Alcaldía de Haza

Confecionados los documentos cobratorios y ordenanzas que han de regular las imposiciones, así como la reforma que afecte al presupuesto municipal ordinario para el año en curso, se hallan expuestos al público a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurridos, no se admitirá ninguna.

Haza, 15 de febrero de 1954.—El Alcalde, Nicanor M.

Este Ayuntamiento en sesión celebrada al día 14 al del corriente mes acordó, entre otros particulares, acogerse a la participación del 10 por 100 en los ingresos que la Diputación Provincial obtenga por cada uno de los conceptos sometidos al arbitrio sobre la higiene provincial y que afecte a este Ayuntamiento.

Haza, 15 de febrero de 1954.—El Alcalde, Nicanor M.

Alcaldía de San Adrián de Juarros

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan para el actual ejercicio de 1954, se hallan de manifiesto al público durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanza del recargo sobre la contribución industrial y comercio.

Ordenanza del recargo municipal sobre el canon de superficies mineras.

San Adrián de Juarros, a 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Julián Bartolomé.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pancorvo respecto de 17,20 por 100 de la riqueza urbana y el 8,96 sobre la riqueza rústica, la de participación municipal sobre la riqueza provincial; Villavieja de Muñó.—Ordenanzas sobre el recargo del 25 por 100 de industrial, sobre el arbitrio del 17,20 por 100 sobre el líquido imponible de urbana y 8,96 por 100 sobre el imponible de rústica; Royuela de Ríofranco. Ordenanza sobre recargo de la Matrícula industrial, idem sobre contribución territorial rústica y pecuaria.

Alcaldía de Iglesiarrubia

Ultimados los repartimientos individuales del arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana, quedan expuestos al público a los efectos de oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia durante quince días.

Iglesiarrubia, a 23 de febrero de 1954.—El Alcalde, Miguel López.

Alcaldía de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento, en sesión celebrada por el pleno el día 10 del actual, aprobó el expediente de contribuciones especiales, con los documentos que determina el ar-

artículo 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 18 de noviembre del pasado año, para realización de las obras de pavimentación en las dos primeras manzanas y mejorar el actual sistema de desagües y alcantarillado en la calle de Santa Lucía.

Lo que se hace público, advirtiendo que citado expediente, se hallará expuesto en las oficinas municipales por espacio de quince días, durante los cuales y siete más podrán formularse por los interesados las reclamaciones a que citado artículo 37 se refiere.

Miranda de Ebro, 24 febrero de 1954.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Villalba de Duero

Formadas las cuentas de presupuesto y administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, de acuerdo con lo establecido en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villalba de Duero, 23 de febrero de 1954.—El Alcalde.

Alcaldía de Terminón

Ignorándose el paradero del mozo comprendido en el alistamiento del año actual, Tomás Soto Arriaga, hijo de Julián y Elisa, que nació en este Municipio el día 14 de abril de 1933, se advierte al mismo, a los padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa que, por el presente anuncio, se le cita para que comparezca en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a los actos de clasificación y declaración de soldados, que se llevará a efecto el día 28 de febrero actual, a las doce horas, advirtiéndole que, de no comparecer, podrá ser decla-

rado prófugo, independientemente de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Terminón, a 19 de febrero de 1954.—El Alcalde, Arturo Alonso.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Valle de Mena

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la venta de los solares sitos en Mercadillo de Mena, propiedad de este Ayuntamiento, lo que se anunció en el B. O. de la provincia con fecha 24 de agosto último, ni contra las condiciones aprobadas para su enajenación, lo que se hizo público en el mismo «Boletín», con fecha 9 de febrero actual, cumplidos los requisitos prevenidos en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que los solares de referencia se venderán en pública subasta al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte, hábiles también, empezados a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia. La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a la hora de las once, la que presidirá el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de la Comisión municipal permanente y el Secretario de la Corporación, fedatario del acto.

Valle de Mena, 22 de febrero de 1954.—El Alcalde, F. Muga.

Alcaldía de Valle de Manzanedo Junta administrativa de Arriba

A consecuencia de los temporales de nieves no se realizaron las subastas anunciadas en los BB. OO. de la provincia de 23 de diciembre y 22 del pasado enero, anunciándose nuevamente para el día 18 de marzo próximo, a las catorce horas; la misma se refiere a las 96 hayas maderables, con un volumen de 173'182 metros cúbicos, cuya tasación es de 47.625 pesetas, y el precio índice de 59.531'25 pesetas,

procedentes del monte de «La Torca».

Las demás condiciones están de manifiesto en la Secretaría.

Valle de Manzanedo, 22 de febrero de 1954.—El Alcalde, P. D., El Secretario, Francisco Barredo

Alcaldía de Coruña del Conde

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en el Salón de Actos del mismo, a las doce horas del día 15 del próximo mes de marzo, la subasta de 300 chopos maderables, de los términos «Fuente», «El Justo» y «El Prado», no incluida la leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 69.000 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes de la apertura de pliegos, presentándose los mismos en sobres cerrados y debidamente reintegrados.

Para tomar parte en la subasta, deberá acreditarse el depósito previo del 3 por 100 del valor de tasación, el que será elevado al definitivo del 5 por 100; una vez adjudicada definitivamente la misma, no pudiendo tomar parte en la subasta quien no se halle en posesión del Certificado correspondiente.

Coruña del Conde, 26 de febrero de 1954.—El Alcalde, Daniel Aguilera.

Alcaldía de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas que regulan los aprovechamientos forestales maderables y leñosos y las que sean aplicables del pliego de condiciones facultativas y administrativas insertas en el B. O. de la provincia, número 231, de fecha 16 de febrero de 1953, así como de las económicas aprobadas por esta Corporación Municipal, tendrá lugar en forma reglamentaria, el primer día hábil siguiente a los veinte, también hábiles y siguientes

al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, la enajenación, mediante subasta, de los pinos y leñas que a continuación se indican:

1.^a A las once horas, una de 1.708 pinos secos en el monte «Campiña y Bañuelos», de esta villa, con 688,208 metros cúbicos de madera y 170 metros cúbicos de leña; tasación, 172.534'25 pesetas y precio índice de 215.664'37.

2.^a A las once y treinta, otra de 1.039 pinos secos, en el monte «Umbriguéla y Abejón», de este Municipio, con 295,922 metros cúbicos de madera y 75 metros cúbicos de leña; tasación, 69.079 10 pesetas y precio índice de 86.347 39 pesetas.

3.^a A las doce, otra de 261 pinos secos en el monte número 246 «Guerreado y Abejón», de Palacios y Vilviestre, con 20.111 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña; tasación, 16.548'52 y

precio índice de 20.685'24 pesetas.

4.^a A las doce y treinta, otra de 100 pinos, en el monte número 246 «Guerreado y Abejón», de Palacios, Vilviestre y San Leonardo, con 34,192 metros cúbicos de madera y 9 metros cúbicos de leña; tasación, 5.836 87 y precio índice de 7.295 92 pesetas.

5.^a A las trece, otra de 37 pinos secos en el monte número 246 «Guerreado y Abejón», de Palacios y Ontoria, con 11,953 metros cúbicos de madera y 3 metros cúbicos de leña; tasación, 2.034'63 pesetas y precio índice de 2.543 22 pesetas.

6.^a A las trece y treinta, otra de 12 pinos verdes en el monte número 244-A, denominado «Los Cubillejos», de este Municipio, con 3.084 metros cúbicos de madera y 1 metro cúbico de leña; tasación, 780'16 pesetas y precio índice de 975'20 pesetas.

Los licitadores que deseen optar a dichas subastas deberán estar en posesión del carnet profesional de las clases A, B o C y Hoja de Compras anexa al mismo, y presentar las proposiciones ajustadas al modelo

oficial inserto en el B. O. de la provincia, de 24 de octubre de 1952, durante todos los días hábiles y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

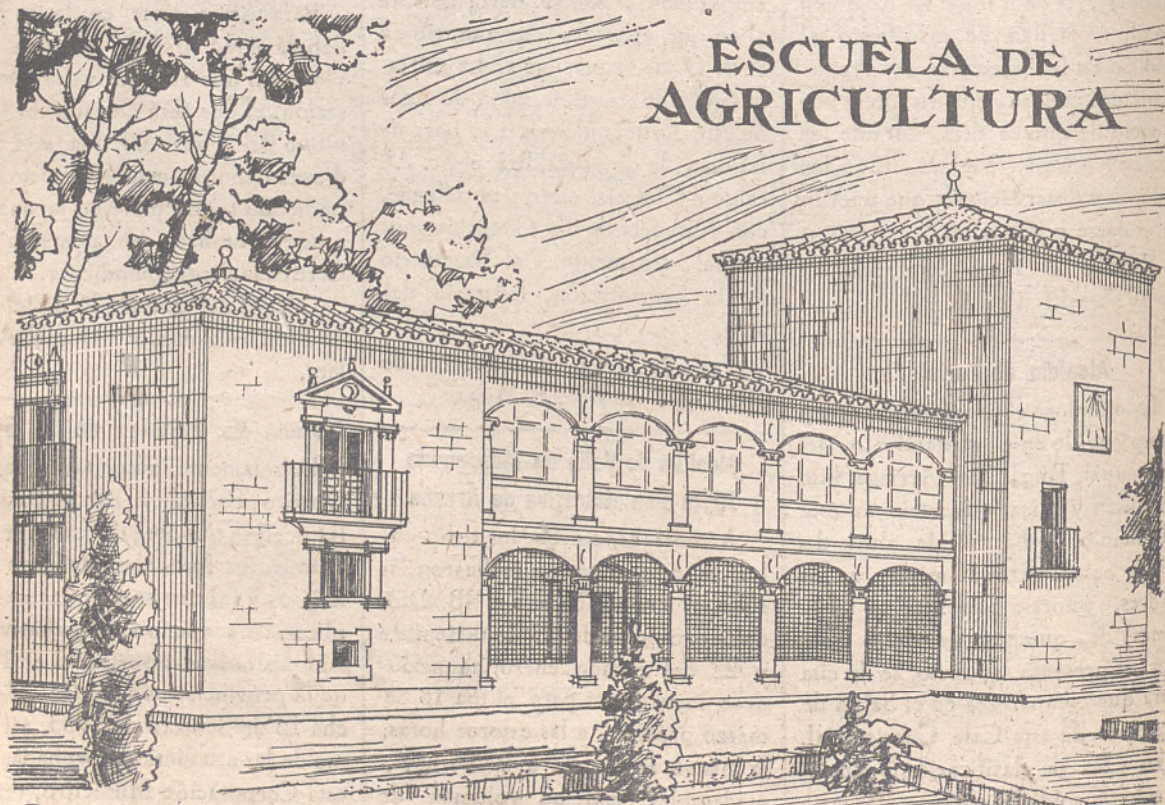
Palacios de la Sierra, 23 de febrero de 1954.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Alcaldía de Vizcainos

Habiendo quedado desierta la subasta de 500 metros cúbicos de leña de roble para carbón, por primera vez; se anuncia nuevamente para el día 6 del próximo mes de marzo a las doce horas el aprovechamiento de los 500 metros cúbicos de leña de roble con destino a carbón o leña, en el monte La Mata, sitio El Berzal por el valor de tasación de 17.500 pesetas, y tope índice de 21.875.

Dicha subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones, obrante en la Secretaría del mismo.

Vizcainos, 22 de febrero de 1954.
El Alcalde, Luis Sebastián.



Reproducción del Palacio de Saldañuela, finca agrícola, donde está enclavada la Escuela de Agricultura, propiedad de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.